



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° **108** -2016-INDECOPI/COD

Lima, **24** de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación, así como para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la referida metodología dispone que, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA), así como un Equipo de Mejora Continua (EMC) en cada entidad, siendo que la conformación del CDSA y del EMC se realiza mediante una resolución, conforme al modelo incluido en la referida metodología;

Que, el artículo 4° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Legislativo N° 1033, así como el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, señala que es el Consejo Directivo el órgano de máxima jerarquía institucional y tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades de la Institución;

Que, el literal f) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1033, dispone que es función del Consejo Directivo planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del Indecopi, así como en los asuntos de administración interna;

Que, el literal a) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM dispone que es función del Consejo Directivo aprobar las políticas institucionales de planeamiento;

Que, de conformidad con lo expuesto, se advierte que el Consejo Directivo es el órgano directriz que se encuentra facultado para aprobar la conformación del CDSA y del EMC por tratarse de instrumentos de desarrollo de las políticas institucionales en materia de su administración;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 039-2012-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 21 de marzo de 2012, se aprobó la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA) y del Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N°130-2012-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de agosto de 2012, se modificó la conformación del CDSA y del EMC;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N°019-2014-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de febrero de 2014, se modificó la conformación del EMC;

Que, mediante Informe N° 027-2016/GPG la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (GPG) planteó la necesidad de modificar la conformación de la estructura organizativa del CDSA y del EMC, debido a que algunos de sus integrantes originales ya no laboran en la institución o porque las áreas encargadas han propuesto la designación de nuevos integrantes;

Que, atendiendo a lo expuesto, se considera pertinente modificar la estructura organizativa del CDSA y del EMC;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

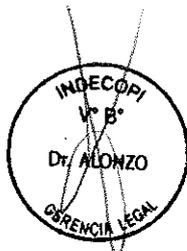
INDECOPI

Estando al Acuerdo N° 036-2016 adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi en sesión de fecha 9 de mayo de 2016; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación de la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDSA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, conforme al siguiente detalle:



Conformación	Miembro designado
Gerente General, quien lo presidirá	Sr. Juan Joel De La Cruz Toledo
Gerente de Administración y Finanzas	Srta. Silvia Nelly Chumbe Abreu
Gerente Legal	Sr. Enrique Félix Priori Santoro
Gerente de Estudios Económicos	Sr. Rodolfo Luis Tupayachi Romero (e)
Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo	Sra. Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño
Representantes de Asociación de usuarios o de la Sociedad Civil	Sr. Gabriel Cano Guerinoni – Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC)
	Sr. Javier Valverde Valladares Ciudadanos al Día (CAD)
	Sra. Viveca Amorós Kohn – Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)

Artículo Segundo. - Aprobar la modificación de la conformación del Equipo de Mejora Continua (EMC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, conforme al siguiente detalle:

Conformación	Miembro designado
Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión Institucional, quien lo presidirá	Srta. Lidia Minerva Mayorga Silva
Un representante de la Gerencia Legal	Sr. Enrique Félix Priori Santoro – Gerente Legal
Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, especialista en costos	Sr. Miguel Ángel Garay Huanca – Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional
Jefe del Área de Racionalización y Gestión Institucional, especialista en procesos	Sr. Danny Alfonsín Rojas Tuesta – Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional
Ejecutivo 2 del Área de Racionalización y Gestión Institucional, especialista en procesos	Sra. Lily Ramos Villarreal – Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional
Un representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información	Sr. Víctor Arturo Trujillo Roldán – Colaborador de la Gerencia de Tecnologías de la Información
Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas	Srta. Kelly Antonia Jara Torres – Colaboradora de la Gerencia de Administración y Finanzas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hebert Eduardo Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo

